

**ACTA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XXV/2018)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Rosalía Rosas Valencia, suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Ing. Luis Miguel Mejía Quintana, Suplente del Coordinador de Archivos, y como invitada permanente, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200079618
3. Solicitud de Información 1111200081118

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1111200079618

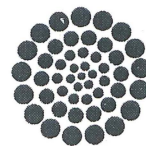
La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200079618, en la que se solicitó en versión pública, en formato de datos abiertos (Excel o CSV) los datos estadísticos de los Fondos Sectoriales, Fondos Institucionales y Fondos mixtos; desagregado por nombre del sujeto de apoyo, nombre del proyecto, responsables del proyecto e integrantes de cada proyecto, sector, monto económico desagregado; para todos los años disponibles.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y Oficialía Mayor.

La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en respuesta manifestó que los expedientes de los proyectos a cargo de los Fondos Sectoriales SEMAR-CONACYT y SEDENA-CONACYT se clasifiquen como reservados, dado al pronunciamiento de la Secretaria de Marina y la Secretaria de la Defensa Nacional.

Conforme a lo establecido en los Artículos 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 98,99 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso





a la Información Pública y se reserve por el periodo máximo que se indica en el Artículo 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación de la información contenida en los expedientes de los proyectos a cargo de los Fondos Sectoriales SEMAR-CONACYT y SEDENA-CONACYT.

Lo anterior por considerarse **información reservada**, por un periodo de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Revocar la clasificación de los nombres de los Responsables Técnicos y Administrativos, representantes legales y miembros del equipo de trabajo de los proyectos correspondientes al Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), al Fondo Institucional del CONACYT (FOINS), y al Fondo de Innovación Tecnológica, Secretaría de Economía - CONACYT-FIT, en virtud de que los nombres no se considera información confidencial, sino por el contrario, se transparenta la asignación y ejercicio de los recursos.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la información.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

3. Solicitud de Información 1111200081118

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200081118, en la que se solicitó la propuesta completa entregada para consideración, así como la totalidad del entregable o reporte final en extenso con sus conclusiones y líneas de investigación, así como la memoria metodológica del proyecto y los resultados obtenidos, de la siguiente propuesta aprobada con

[Handwritten signature and initials]

código SECTUR 2015 C01 265360 y denominada Modelo de fortalecimiento de la cadena de valor del turismo de salud en destinos de alto potencial por parte de la UNIVERSIDAD DEL MAYAB SC.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta remitió una versión pública, con la propuesta completa en versión pública, en la cual se elimina la siguiente información

- a) Resultados esperados,
- b) Objetivos específicos
- c) Metodología
- d) impacto tecnológico
- e) nuevos procesos
- f) productos
- g) derechos de autor
- h) Descripción de la meta
- i) Productos de la etapa
- j) Descripción de la actividad,

Por considerarse información confidencial, con fundamento legal, Art. 113, fracción II de la LFTAIP.

Asimismo, se elimina el domicilio, teléfono, correo electrónico de la personas responsables, por considerarse confidencial, con fundamento legal en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Revocar la clasificación de la información relacionada con los resultados esperados, objetivos específicos, metodología, impacto tecnológico, nuevos procesos, productos, derechos de autor, descripción de la meta, productos de la etapa y descripción de la actividad, al no ser aplicable la fracción que señala la Unidad Administrativa, en virtud de que se debe transparentar la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

Confirmar la clasificación del domicilio, teléfono y correo electrónico de las personas responsables en los proyectos a que se refiere la solicitud.

Lo anterior por considerarse **información confidencial**, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de




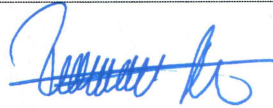

lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las trece horas con cuarenta minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Rosalía Rosas Valencia	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Ing. Luis Miguel Mejía Quintana	Suplente del Coordinador de Archivos	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XXV/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018